

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Despacho del Ministro

San José, 10 de agosto del 2022.

Al contestar refiérase al oficio número:
DM-2022-3731

Licenciado
JUAN MANUEL QUESADA
Presidente Ejecutivo
RECOPE

Señora
GUISELLA AGUILAR
Secretaria Junta Directiva Cámara de Empresarios de Combustibles.
Notificaciones: aguilarguisella@gmail.com



Ref.: Prórroga de vigencia de las inspecciones vehiculares con vencimiento en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2022.

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarle. A raíz de consultas recibidas a través del Viceministerio Administrativo y de Gestión Estratégica, informarles que de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos 43623-H-MOPT y 43630-H-MOPT, se prorrogó la vigencia de las inspecciones vehiculares según el siguiente detalle:

Vigencia Original Vigencia de la prórroga

Mayo 2022 Hasta por un mes posterior a la reanudación del servicio IVE,

Junio 2022 Hasta por un mes posterior a la reanudación del servicio IVE.

Julio 2022 Hasta por dos meses posteriores a la reanudación del servicio IVE.

Agosto 2022 Hasta por dos meses posteriores a la reanudación del servicio IVE.

Septiembre 2022 Hasta por tres meses posteriores a la reanudación del servicio IVE.

Es importante recalcar que conforme lo anteriormente señalado la prórroga no tiene en consideración ni el último dígito de la placa o si se trata de transporte público, particular o carga,



DM-2022-3731

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Despacho del Ministro

sino, como se señala, la fecha de vigencia original, lo anterior para efectos de una correcta interpretación del espíritu de la norma.

Atentamente



Luis Amador Jiménez
Ministro



Ci: Archivo/Copiador
MPA. Ángela Mata Montero, Viceministra Administrativa y de Gestión Administrativa
caa